

69  
62  
A la República del Paraguay!

Por cuanto este día veinte de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, ha remitido a disposición de este Juzgado en par 2.º en la Capital en mi cargo, el Señor Jefe de Policía, con la correspondiente custodia a un indio del extinguido pueblo de San Joaquín, haciéndome dar el parte en que había venido huído en su respectivo jefe trayendo de remuda un caballo ageno, en el que le había conducido en esta Capital. En su virtud destínese en la

Vol. : 1487 Sección Civil y Judicial  
Nº : 15  
Año : 1857

Sumaria a Francisco Nanduti por bago y huído.

Foj. : 2

En virtud y de los mismos mis y años he tratado de la Comandancia pública al oriundo Francisco Nanduti, con pueris conocimientos del Encargado de ella, y la correspondiente custodia, a quien por amistosos fines en su actuación le recibí juramento que lo hizo a Dios muchas Señor con cargo de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y haciéndole por su nombre, y de otras circunstancias generales, dijo: que se llama Francisco Nanduti oriundo del extinguido pueblo de San Joaquín, de donde solía ser un oficio apurado dedicado a la labranza, profesaba la Religión Cristiana

69  
60  
A la República del Paraguay!

Por cuanto este día veinte e Setenta e seis mil ochocientos cincuenta y siete, ha remittedo a disposicion deste Juygado en par 2.<sup>o</sup> en la Cathedral en mi cargo, el Señor Jefe en Policia, con la correspondiente custodia a un indio del extinguido pueblo en San Joaquin, traime como dar el parte en que habia venido huído en su respectivo Jefe trayendo de venda un caballo ageno, en el que le habia conducido en esta Capital. En su virtud destínese en la Carcelenia pública, y procedase por mi a la averiguacion del hecho. Provey y fuese con testigos.

Antimo Gonzalez

En su par 2.<sup>o</sup> en la Cathedral.

Ego. Vicente Cabrera // Ego. Felix Donis //

En su par 2.<sup>o</sup> en la Cathedral, con preuisos consentimientos del Encargado de ella, y la correspondiente custodia, a quien por ante los Egos en actuacion le recibí juramento que lo hizo a Dios nuestra Señor con cargo en decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y teniendo por su nombre, y de otras circunstancias generales, dize: que se llama Francisco Manduti oriundo del extinguido pueblo en San Joaquin, de estado soltero, sin oficio aparcido dedicado a la labranza, profesa la Religion Cristiana

y que es militar retirado hasta segunda disposicion del  
Cuartel del primer Destallon de esta Capital.

Preguntado si sabe la causa de su exento en la Comandancia publica,  
y si dice sabida expone con individualidad, disp: que sabe refiri-  
endole con modo siguiente, que viviendo con su padre en su  
propia vivienda, le ocurrio venir en esta con el fin de ofenderse  
al servicio de las Armas, y que para el efecto pidio prestado  
a D. Pantalon Incaurralde un caballo, diciendole que tenia  
que hacer una cosa diligencia, y fianquandole, le dirigió sin  
conocimiento de su padre menor a su respectivo Jefe, y a su  
llegada en esta Capital, le presento al tenor Jefe de Cobicia  
ofriendole para volver a servir en el Cuartel, y que entonces  
le pidio su paragona, y no teniendo lo comitio a disposi-  
cion de este Incaurralde cediendo para a la Comandancia publica y  
el lo que sabe por causa de su exento.

Preguntado si puede decir que su venta a esta Capital no ha sido  
a otro fin, si no el de ofenderse para el servicio de las armas  
como <sup>no</sup> hizo la Relata dada a su respectivo Jefe, y no venir  
sin su conocimiento trayendo con engaños el caballo que le  
hizo el dueño, disp: que por su poca reflexion y ignorancia  
que tienen a hora conoce lo mal que habria hecho.

Preguntado cuantas veces ha llegado a estar preso, y por que delitos,  
disp: que sola una vez a estado preso en su partido con  
prision de la Real en dos años por haber robado una baguilla  
agena con Plamon de campo. En este estado expuso no tener  
mas que declarar a este respecto, le ley esta su declaracion  
y disp: ser la misma que ha dado en la cual se afirma  
y ratifica bajo el juramento que tiene prestado  
y diciendole ser de veinte y tres años de edad y

no saber firmar lo hizo con suyo uno cetero con  
actuacion con miso de que caufio. Entae singloru = no: vale.

F. Antonio Gonzalez

Hago en declarante por decir no saber firma y como  
Dño. Vicente Cabrera y Dño. Felix Osorio

Aunacion Febrero 23 de 1854.

Comtando en la antecedente diligencia por declaracion  
suada en el mundo del hujimido pueblo en San Loa.  
quin Francisco Nanduri, se hizo haber vendido unido  
en su Respectivo Jefe, enganando para uso a Dr.  
Pantaleon Villalampi para trabajar con engaños el  
caballo en su propiedad, desvirtuando dicho individuo en  
los trabajos publicos con un guillote, y ofiense por ese  
Luzardo a su Respectivo Jefe, para sabere con tra-  
za el motivo en su fuga. Orosi y firme con Dño.

Gonzalez

Dño. Felix Osorio y Dño. Vicente Cabrera

En el mismo dia por este expediente al Ciudadano  
no Encargo en la Carretera publica, para

el cumplimiento de lo ordenado, de este certifico

Gomatal

En cumplimiento de lo Ordenado por el Señor Juez ex  
paz 2.<sup>a</sup> de la Catedral queda destinado en los trabajos  
públicos el oriundo Francisco Nanduti con un quillote,  
devolviendole el expediente a dicho Señor ex que certifico.  
Añoncion Febrero 24 de 1857

Juan José Acosta

En virtud de lo ordenado en el mismo año habiendo  
Viajado a esta Capital el Señor Jefe del Partido  
de San Joaquín me dió a la vez en todo cuanto lo que  
habia ordenado el Sr. Fran. Nanduti, pidiendome  
para llevarlo, en su virtud fue puesto en libertad ha-  
ciendome cargo de el, el citado Señor Jefe, de ello  
certifico

Gomatal